



RESOLUCION No. 456-AD-78

Lima, 09 de mayo de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "Atlético Collahuasi-José Correa", con domicilio legal en la calle Francisco Vidal s/n Paramonga;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 113 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 39 son deportistas, en Fútbol (25) y Baskbol (14), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva de Baskbol de Paramonga, provisionalmente a la Liga Deportiva de Fútbol de Pativilca, y definitivamente a la Liga Deportiva de Fútbol de Paramonga cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Social "ATLETICO COLLAHUASI-JOSE CORREA" de Paramonga, como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
09 MAYO 1978
RECIBIDO



RESOLUCION No. 456-AD-78

Lima, 09 de mayo de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "Atlético Collahuasi-José Correa", con domicilio legal en la calle Francisco Vidal s/n Paramonga;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 113 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 39 son deportistas, en Fútbol (25) y Béisbol (14), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva de Béisbol de Paramonga, provisionalmente a la Liga Deportiva de Fútbol de Pativilca, y definitivamente a la Liga Deportiva de Fútbol de Paramonga cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Social "ATLETICO COLLAHUASI-JOSE CORREA" de Paramonga, como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

RICIANO GÜNEO MARSIGLI
INRED